

Bases del VIII Premio TAB '2012

para el fomento de la cultura arbitral

El Tribunal Arbitral de Barcelona (T.A.B.), de l'Associació Catalana per a l'Arbitratge, cumpliendo el objeto social de ésta última, establecido en el artículo 2.f) de sus Estatutos, que establece el fomento de la cultura arbitral mediante la realización de estudios, ediciones y publicaciones sobre temas de arbitraje, **convoca el "VIII Premio TAB", de acuerdo con las siguientes BASES:**

1ª) Podrá concurrir al premio cualquier persona experta o estudiosa del arbitraje y resolución alternativa de conflictos.

2ª) Los trabajos presentados deberán ser **originales e inéditos**, siendo responsabilidad de los autores acreditar este extremo mediante declaración escrita.

El **tema** versará sobre "**La ejecución extrajudicial de los laudos**" u otros temas relativos a la "**situación actual del arbitraje nacional e internacional**".

Los **idiomas** utilizados podrán ser: castellano, catalán, inglés, francés o italiano. Su **extensión** será de un mínimo de 30 páginas y un máximo de 60, en formato Din-A4, en letra "Arial" tipo 12, interlineado doble, impreso por una cara.

3ª) Se entregarán dos ejemplares del trabajo y soporte informático CD. Uno de los ejemplares, firmado, se presentará en plica cerrada, en la que también se adjuntarán los datos personales del autor (título del trabajo, nombre y apellidos del autor/a, edad, domicilio, teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico, D.N.I., profesión), un breve *abstract* de entre 15 y 20 líneas y declaración expresa de que el trabajo presentado es original e inédito.

Los trabajos se remitirán a la Secretaría del Tribunal Arbitral de Barcelona (TAB) sita en Pau Claris, núm. 165, 7ª planta (08037) Barcelona, teléfono 933 198 117.

4ª) El plazo de recepción de los trabajos concluirá por todo el día 30 de noviembre de 2012.

5ª) El fallo del Jurado se pronunciará 31 de diciembre de 2012. El Jurado está compuesto por los miembros del Consejo de Redacción del "Anuario de Justicia Alternativa. Derecho Arbitral", coeditado por el Tribunal Arbitral de Barcelona y Editorial Bosch. El fallo del jurado será inapelable.

6ª) El nombre del ganador/a se comunicará personalmente a la persona interesada y públicamente a través de la página web del Tribunal Arbitral de Barcelona y aquellos otros medios que se estime pertinentes.

7ª) El premio tiene una dotación en metálico de 3.000,00 Euros, de los que se deducirán los impuestos correspondientes y se hará efectivo durante el primer trimestre del 2013, coincidiendo con los actos conmemorativos del Aniversario del Tribunal Arbitral de Barcelona. De considerarlo oportuno, el Consejo de Redacción podrá otorgar un accésit dotado con 600,00€.

8ª) Por el hecho de participar, tanto el ganador del Premio TAB, como los demás candidatos ceden los derechos de explotación al Tribunal Arbitral de Barcelona, de l'Associació Catalana per a l'Arbitratge, permitiendo la publicación de los trabajos sin coste en el *Anuario de Justicia Alternativa. Derecho Arbitral* y en la página web del TAB.

9ª) El Jurado se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

Barcelona, 5 de junio de 2012
El Presidente y el Secretario del TAB